



Comisión Estatal de Procesos Internos de Baja California

Visto para resolver sobre la procedencia o improcedencia del registro de las personas militantes CC. Bernardo de Jesús Saldaña Téllez y María del Refugio Flores Tineo para participar como aspirantes a ocupar las titularidades de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Rosarito, del estado de Baja California, para el período estatutario 2023-2026; y,

CONSIDERANDO

- I. Que, en sesión celebrada el 28 de Febrero de 2023, el Consejo Político Municipal determinó el método de Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Rosarito, del estado de Baja California;
- II. Que, el 12 de Marzo de 2023, el Comité Directivo Estatal emitió el acuerdo de sanción correspondiente al método seleccionado por el Consejo Político Estatal;
- III. Que, con fecha 21 de Julio de 2023 el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de autorización para que el Comité Directivo Estatal expidiera la convocatoria que norma el presente procedimiento;
- IV. Que, el 25 de Julio de 2023, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente al presente proceso interno, y que subsecuentemente, con fecha 02 de Agosto de 2023, esta Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el manual de organización;
- V. Que, en términos de lo dispuesto por la Base Segunda de la convocatoria y el artículo 4 del manual de organización, esta Comisión Municipal de Procesos Internos es la instancia encargada de la organización, conducción y validación de la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal en el municipio de Rosarito, del estado de Baja California;
- VI. Que, de acuerdo con lo previsto por la Base Séptima de la convocatoria, el 08 de Agosto de 2023, de las 11:00 a las 15:00 horas, las y los militantes interesados en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro, acompañando la documentación pertinente que se señala en la Base Sexta de la convocatoria correspondiente;
- VII. Que, en la fecha señalada en la consideración anterior, a las 13:00 horas, las personas militantes CC. Bernardo de Jesús Saldaña Téllez y María del Refugio Flores Tineo se presentaron ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos para presentar el registro de su fórmula con el fin de aspirar a ocupar la titularidad de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal en el municipio de Rosarito, del estado de Baja California;



Comisión Estatal de Procesos Internos de Baja California

VIII. Que, para cumplir con los requisitos señalados por la Base Sexta de la convocatoria, las personas integrantes de las fórmulas interesadas en participar como candidatas y candidatos en el proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal debían acompañar a su solicitud de registro una serie de documentos probatorios, y para tal efecto, las personas militantes Bernardo de Jesús Saldaña Téllez y María del Refugio Flores Tineo presentaron los requisitos que se detallan a continuación.

C. Bernardo de Jesús Saldaña Téllez, aspirante a la titularidad de la Presidencia, presentó:

- 1) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal de Baja California, donde se acredite que están al corriente en el pago de sus cuotas partidistas.
 - Adjunto constancia de No adeudo de cuotas y aportaciones de militancia con fecha 08 de Agosto de 2023 firmada por C.P. Blanca Estela Lopez Lopez, Secretaria de Finanzas y Administración del CDE del PRI Baja California.
- 2) En su caso, documento que acredite haber solicitado y obtenido licencia a cualquier cargo de elección popular, de dirigencia partidista, o bien, cargo burocrático de mando medio o superior; con efectos a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberá de mantener al menos hasta la conclusión del proceso interno.
 - No aplica.
- 3) Documento que acredite haber presentado, ante el Consejo Político Estatal del municipio de Rosarito, un Programa de Trabajo que habrán de desempeñar en caso de resultar electos.
 - Anexo Plan de Trabajo y se presento ante el Consejo Político Estatal.
- 4) Constancia expedida por el Presidente Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., por la que demuestren haber acreditado los cursos de capacitación y formación política del Partido.
 - Presento Constancia expedida por el Mtro. Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino, Presidente Nacional del Instituto Jesús Reyes Heróles, A.C.
- 5) Formatos en los que consten los apoyos a que se refiere la Base Quinta de la convocatoria.
 - Presento formato F-4.B firmado por Alberto Mario Soto Ibarra, Delegado en Funciones de Presidente, CNC Baja California.
 - Presento formato F-4.B firmado por Ana Daniela García Salgado, Coordinadora Estatal del CNOP.
 - Presento formato F-4.C firmado por Claudia Sánchez Gallego, coordinadora de la Organización Nacional de Mujeres Priistas.
- 6) Carta-compromiso en el formato aprobado y expedido por esta Comisión, en la que expresen su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los estatutos, reglamentos, la convocatoria y el manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de proselitismo.
 - Presento ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el formato F-2 firmado por ambos solicitantes con fecha 08 de Agosto de 2023.
- 7) Formato expedido por esta Comisión mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad:

2 cumplido



Comisión Estatal de Procesos Internos de Baja California

- a) Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo.
 - b) No haber sido dirigente, candidato, militante ni activista de otro partido político, o bien, que cuenten, en su caso, con la declaratoria favorable de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria.
 - c) No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves, ni por ningún delito patrimonial o por ejercer violencia política en virtud de género.
- Presento ante la Comisión Política Estatal formato F-3.A y F-3.B firmado por ambos solicitantes el día 08 de Agosto de 2023.
 - 8) Dos fotografías recientes, tamaño credencial, de frente, a color con fondo blanco.
 - Presento las fotografías, en tamaño credencial, de frente, a color con fondo blanco como requería la convocatoria.

C. María del Refugio Flores Tineo, aspirante a la titularidad de la Secretaría General, presentó:

- 1) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal de Baja California, donde se acredite que están al corriente en el pago de sus cuotas partidistas.
 - Adjunto constancia de No adeudo de cuotas y aportaciones de militancia con fecha 08 de Agosto de 2023 firmada por C.P. Blanca Estela Lopez Lopez, Secretaria de Finanzas y Administración del CDE del PRI Baja California.
- 2) En su caso, documento que acredite haber solicitado y obtenido licencia a cualquier cargo de elección popular, de dirigencia partidista, o bien, cargo burocrático de mando medio o superior; con efectos a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberá de mantener al menos hasta la conclusión del proceso interno.
 - No aplica.
- 3) Documento que acredite haber presentado, ante el Consejo Político Estatal del Estado de Baja California, un Programa de Trabajo que habrán de desempeñar en caso de resultar electos.
 - Presento Programa de Trabajo ante el Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Baja California.
- 4) Formatos en los que consten los apoyos a que se refiere la Base Quinta de la convocatoria. Presento formato F-4.B firmado por Alberto Mario Soto Ibarra, Delegado en Funciones de Presidente, CNC Baja California.
 - Presento formato F-4.B firmado por Ana Daniela García Salgado, Coordinadora Estatal del CNOP.
 - Presento formato F-4.C firmado por Claudia Sánchez Gallego, coordinadora de la Organización Nacional de Mujeres Priistas.



Comisión Estatal de Procesos Internos de Baja California

- 5) Carta-compromiso en el formato aprobado y expedido por esta Comisión, en la que expresen su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los estatutos, reglamentos, la convocatoria y el manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de proselitismo.
- Presento ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el formato F-2 firmado por ambos solicitantes con fecha 08 de Agosto de 2023.
- 6) Formato expedido por esta Comisión mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad:
- a) Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo.
 - b) No haber sido dirigente, candidato, militante ni activista de otro partido político, o bien, que cuentan, en su caso, con la declaratoria favorable de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria.
 - c) No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves, ni por ningún delito patrimonial o por ejercer violencia política en virtud de género.
- Presento ante la Comisión Política Estatal formato F-3.A y F-3.B firmado por ambos solicitantes el día 08 de Agosto de 2023.
- 7) Dos fotografías recientes, tamaño credencial, de frente, a color con fondo blanco.
- Presento fotografías tamaño credencial, de frente, a color con frente blanco.
- IX. Que, de la revisión y análisis de los documentos que acompañaron a la solicitud de registro de las personas militantes, esta Comisión Estatal de Procesos Internos se percató de que los requisitos presentados por la ciudadana o el ciudadano Bernardo de Jesús Saldaña Téllez y María del Refugio Flores Tineo, integrantes de la fórmula que aspira a la titularidad de la Presidencia y la Secretaría General del municipio de Rosarito, no satisface plenamente los requisitos establecidos por el artículo 171 de los Estatutos del Partido y por la Base Sexta del instrumento convocante, ya que no presentó/no presentó adecuadamente lo siguiente:
- 1) Documento mediante el cual se acredite una residencia de por lo menos tres años anteriores en el Municipio de Rosarito del Estado de Baja California. Los ciudadanos presentaron un Certificado de Residencia emitido por el H. Ayuntamiento de Rosarito pero que NO establecía la antigüedad en el municipio.
 - 2) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional donde se acredite estar inscrito en el Estado. Los integrantes de la fórmula presentaron, la caratula de un plan de trabajo del Frente Juvenil Revolucionario de 1994 donde el aspirante a la Presidencia era el dirigente pero este no es el documento validado o solicitado, adicionalmente anexaron una toma de captura de datos personales la cual no es procedente al no ser el método idóneo indicado en la convocatoria.



Comisión Estatal de Procesos Internos de Baja California

- 3) La C. Maria del Refugio Flores Tineo no presento Constancia expedida por el Presidente Nacional del Instituto de Formacion Politica Jesus Reyes Heroles A.C., que demuestre haber acreditado los cursos de capacitación y formación política del Partido.
- X. Que, de conformidad con la Base Octava de la convocatoria, en estricto respeto a la garantía de audiencia con la que cuentan todas las personas, esta Comisión Estatal de Procesos Internos expidió un acuerdo de requerimiento para que los ciudadanos Bernardo de Jesús Saldaña Téllez y María del Refugio Flores Tineo subsanara las deficiencias presentadas en su solicitud de registro, concediéndole un plazo de 24 horas.
- XI. Que, dentro del plazo concedido para contestar el requerimiento, a las 17:30 horas del 09 de Agosto de 2023, los ciudadanos Bernardo de Jesús Saldaña Pérez y María del Refugio Flores Tineo presentaron ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos:
- Certificados de Residencia, ambos sin mención de la antigüedad.
- XII. Que, esta Comisión Estatal de Procesos Internos considera que los ciudadanos Bernardo de Jesús Saldaña Téllez y María del del Refugio Flores Tineo no satisficieron el requerimiento que se le ha formulado, toda vez que no acreditaron la antigüedad en su municipio ni presentaron constancia en expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro que es el único documento valido y requerido por la convocatoria, por su parte, la C. Maria del Refugio Flores Tineo NO presento constancia expedida por el Presidente Nacional del Instituto de Formacion Politica Jesus Reyes Heroles, A.C, por la que demuestre haber acreditado los cursos de capacitación y formación política del Partido.
- XIII. Que, en una segunda revisión de la solicitud de registro de la fórmula integrada por las personas militantes CC. Bernardo de Jesús Saldaña Téllez y María del Refugio Flores Tineo, esta Comisión Estatal de Procesos Internos estima que, de acuerdo con la normatividad aplicable, no se cumplen los requisitos para la procedencia de su solicitud de registro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, esta Comisión Municipal de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es **IMPROCEDENTE** la solicitud de registro de la fórmula integrada por las personas militantes Bernardo de Jesús Saldaña Pérez y María del Refugio Flores Tineo en este proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Rosarito del estado de Baja California.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y del Comité Directivo Estatal del Estado de Baja California, así como en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido en www.pribajacalifornia.org



**Comisión Estatal de Procesos Internos
de Baja California**

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Mexicali del estado de Baja California, a los 09 días del mes de Agosto de 2023.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Municipal de Procesos Internos

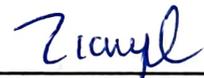

LIC. JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS
Comisionado Presidente


LIC. OSCAR GABRIEL HERNÁNDEZ BARBA
Secretario Técnico


LIC. LINDA AZALEA ROSAS MUÑOZ
Comisionada


LIC. CARLOS FRANCISCO GONZÁLEZ ELENES
Comisionado

LIC. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
Comisionado


C. ZIANYA FERNANDA MURRIETEA CHÁVEZ
Comisionada

LIC. HECTOR EDGARDO SUAREZ CORDOVA
Comisionado

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS PARA PARTICIPAR COMO ASPIRANTES A OCUPAR LAS TITULARIDADES DE LA PRESIDENCIA Y LA